

**TEXTO DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “MONTEBALITO, S.A.”  
PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PREVISTA  
PARA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 16 DE JUNIO DEL  
MISMO AÑO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Montebalito, S.A. y de la actuación de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio 2016, cerrado el 31 de diciembre de 2016.**

El Consejo de Administración propondrá aprobar lo siguiente:

- a) Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y el Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello correspondiente al ejercicio 2016.
- b) La aplicación del resultado individual de Montebalito, S.A. correspondiente al ejercicio 2016, el cual arroja un beneficio de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.388.597,19 €), de manera que sean aplicados CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (138.859,71 €) a la cuenta de “Reserva Legal”, y UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.249.737,48 €) a la cuenta de “Resultados Negativos de ejercicios anteriores”.
- c) La actuación realizada por el Consejo de Administración de Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2016.

**Segundo.- Informe del Consejo sobre líneas estratégicas para el ejercicio 2017.**

Se informará a la Junta sobre las líneas estratégicas propuestas para el ejercicio 2017, sin que sea necesario adoptar acuerdo alguno al respecto. Las líneas estratégicas fundamentales, resumidamente, son:

- Potenciar la comercialización de las promociones ya finalizadas a fin de incrementar las ventas.
- Incrementar la capacidad de crecimiento, explorando nuevas fuentes de financiación que aporten liquidez adicional para desarrollar nuevos proyectos a corto plazo aprovechando las buenas perspectivas que presenta el sector inmobiliario español.
- Aumentar el número de potenciales nuevos proyectos en análisis para promoción inmobiliaria a fin de adquirir suelo urbano de uso residencial para su desarrollo en el corto plazo, dando respuesta a la demanda del mercado en aquellas zonas con alto potencial de demanda, especialmente en Madrid.

- Profundizar en la optimización de costes y gastos generales en las compañías que componen el Grupo, aprovechando las sinergias que puedan existir entre ellas.

**Tercero.- Distribución en el presente ejercicio de Prima de Emisión de quince céntimos de euro por acción, con opción para el accionista de reinversión en acciones nuevas. A tal efecto, aumento de capital hasta la cuantía máxima de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros, mediante la emisión de acciones ordinarias, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie, de un euro de valor nominal cada una y con una prima de emisión de un euro y diez céntimos de euro por acción, es decir, un total de dos euros con diez céntimos de euro por acción. Solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Valencia de las acciones resultantes de tal aumento. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar fecha, dentro del ejercicio 2017, en la que deba llevarse a efecto el aumento en su caso acordado y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.**

El Consejo de Administración propondrá a la Junta repartir a los accionistas parte de la reserva de prima de emisión, a razón de quince céntimos de euro (0,15 €) por acción.

El Consejo propondrá que los accionistas tengan la opción de reinvertir esta reserva de prima de emisión en acciones nuevas, mediante la suscripción de acciones nuevas emitidas en el correspondiente aumento de capital, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie, de un euro de valor nominal cada una y con una prima de emisión de un euro y diez céntimos por acción, es decir, un total de dos euros y diez céntimos de euro por acción, lo que supone una acción nueva por cada catorce antiguas.

El Consejo también propondrá que la Junta apruebe la solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Valencia de las acciones resultantes de tal aumento.

A tales efectos, el Consejo propondrá a la Junta que delegue en el propio consejo: i) la facultad de señalar fecha en la que deba llevarse a efecto al aumento en su caso acordado y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, en las condiciones contempladas en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, y ii) cuantas facultades sean necesarias para solicitar y obtener de los organismos pertinentes la admisión a negociación, en las Bolsas de Madrid y Valencia, de las acciones resultantes del aumento de capital.

**Cuarto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutariamente establecidos. Cese, reelección, nombramiento y ratificación, en su caso, de consejeros de forma individualizada.**

Se informará a la Junta General de que a día de la fecha de la Convocatoria el Consejo no tiene intención de modificar el número de miembros del Consejo de Administración. Además, informará a la Junta de la próxima caducidad de los nombramientos de los Consejeros don José Luis Rodríguez Rodríguez, don Germán Rovira Murillo y don Pablo Alonso Jiménez.

El Consejo propondrá a la Junta, de forma individual, la reelección de los tres Consejeros citados.

**Quinto.- Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros. Votación con carácter consultivo.**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, presentará a la Junta General un informe explicativo sobre las remuneraciones de los Consejeros. En virtud del mismo artículo, el Informe se someterá a votación de la Junta, con carácter consultivo.

Este Informe ha sido remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como Hecho Relevante, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**Sexto.- Informe sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo.**

El Presidente informará sobre este punto del Orden del Día, sin que sea necesario adoptar acuerdo alguno y, en consecuencia, sin que el Consejo haga propuesta respecto al mismo.

**Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

El Consejo de Administración propondrá aprobar lo siguiente:

Delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, para que pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultando expresamente para que pueda aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezca ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

En Madrid, 25 de abril de 2017.